



INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS

Commission internationale de juristes - Comisión Internacional de Juristas

" dedicated since 1952 to the primacy, coherence and implementation of international law and principles that advance human rights "

COMUNICADO DE PRENSA

P
R
E
S
S

R
E
L
E
A
S
E

20 de diciembre de 2006
INMEDIATO

La CIJ celebra la adopción de la Convención Contra las Desapariciones Forzadas por la Asamblea General de Naciones Unidas

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) celebra la adopción, el día de hoy, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas por la Asamblea General de Naciones Unidas.

“La adopción de esta Convención constituye un paso histórico y de trascendental importancia en la lucha contra la desaparición forzada. Asimismo, constituye un mensaje político fundamental de que este crimen odioso no puede ser tolerado” dijo la CIJ.

“Ahora, los Estados deben reafirmar su compromiso para terminar con la desaparición forzada ratificando e implementando esta Convención”, agregó la CIJ.

La desaparición forzada es una de las más odiosas violaciones a los derechos humanos y un crimen bajo el derecho internacional. El desaparecido queda bajo el total control de los perpetradores del crimen, lo que causa hondos sufrimientos en los familiares y amigos del desaparecido: la eterna espera de su regreso y la incertidumbre de su suerte y paradero. El robo de niños nacidos durante el cautiverio de sus padres desaparecidos es una de las prácticas más repugnantes y contraria a toda idea de humanidad. La práctica de la desaparición forzada vulnera los dictados más elementales de humanidad y los principios básicos del estado de derecho.

The ICJ is an international non-governmental organisation comprising sixty of the world's most eminent jurists and has a worldwide network of national sections and affiliated organisations

33, rue des Bains, P.O. Box 91, 1211 Geneva 8, Switzerland
Tel: +41(0) 22 979 3800 – Fax: +41(0) 22 979 3801 – Website: <http://www.icj.org> - E-mail: info@icj.org

“Esta Convención tiene dientes y viene a llenar un vacío inmenso. Hasta ahora, no existía ningún tratado de Naciones Unidas para luchar contra este crimen”, dijo la CIJ.

La Convención tipifica el crimen internacional de desaparición forzada y establece el derecho absoluto a no ser sometido a desaparición forzada. La Convención impone, asimismo, un conjunto de obligaciones de prevención al Estado tales como: la prohibición de detenciones secretas; el requisito de que las personas sólo sean privadas de su libertad en lugares oficialmente reconocidos y bajo supervisión, y que cuenten con un registro detallado de los detenidos; la obligación del Estado asegurar que todos los detenidos dispongan de un recurso judicial para cuestionar la legalidad de su detención (*habeas corpus*); y el derecho de obtener información sobre los detenidos.

La Convención reafirma el derecho de las víctimas y de sus familiares a la verdad y a la reparación, así como el derecho a conformar asociaciones para luchar contra las desapariciones forzadas. También contempla la sustracción de niños cuyos padres han sido víctimas del crimen de desaparición forzada, la falsificación de la identidad de niños y su adopción. La Convención establece un Comité sobre desapariciones forzadas. Además de monitorear cómo los Estados implementan sus obligaciones, el Comité cuenta con un procedimiento humanitario urgente que lo faculta a realizar visitas de investigación en los países y podrá llevar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas situaciones en las que se practiquen desapariciones forzadas en forma generalizada o sistemática.

“Combatir este crimen y proteger a las víctimas y a sus familiares debe ser una prioridad de todos los Estados”, dijo la CIJ. Por ello, la CIJ exhorta a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a que, de manera prioritaria, ratifiquen la Convención y adopten las medidas necesarias para prohibir y tipificar como crimen esta práctica en sus legislaciones nacionales.

Para mayor información, sírvase contactar a Federico Andreu-Guzmán (+ 41 (0) 22 979 38 00 o andreu@icj.org).